Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 3355-HCD-2012 - DESPACHO N° 23 – COMISIÓN DE: **CULTURA Y FOMENTO.-**

VISTO

El Expediente Nº 3355-HCD/12, Referente a: Solicita Declarar el día 7 de Noviembre como el Día de la Comunidad Hudsense; y

CONSIDERANDO

Que por medio de la presente nota, las Instituciones Sociales de la Ciudad de Guillermo Enrique Hudson, se dirigen al Dr. Esteban Ayala Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui a fin de dar tratamiento al expediente de referencia;

Que la Ciudad de Guillermo Enrique Hudson esta conformado por un importante conglomerado urbano, tales como, Villa Matilde (el barrio mas antiguo), Las Manzanas, La Porteña, Pueblo Nuevo, D.F. Sarmiento, Villa Rial, Asociación Obrera Textil, Barrio Marítimo, Río Encantado, Cesar Bustillo, San Marcos, Kennedy Norte, Centro y Sur y La Coquita, con el correr de los tiempos y notable crecimiento se sumaron Barrios privados y/o Country;

Que si bien la Estación Ferroviaria de Hudson desde su existencia tuvo algunos cambios de nominación puesto que en un principio recibiría el nombre de "Huergo", por Dalmiro Roque Huergo, planificador del lugar, luego el de "John Davidson" poseedor de una pequeño inmueble adyacente al lado Oeste de la Estación y "Goñi" por ser el apellido de la familia propietaria de las tierras hacia el lado del bañado (el sector Este), sin prosperar ninguno de estos nombres; el 7 de Noviembre de 1930 pasa a llamarse "Guillermo Enrique Hudson";

Que memorar historias ya centenarias es digno de recordar y destacar y debe ser resguardado y promovido a efectos de fomentar y realzar el sentimiento de pertenecía e identidad colectiva de una Comunidad;

Que la Ciudad de Hudson gracias al esfuerzo y trabajo constante de su inmensa población continúa creciendo en forma sostenida, convirtiéndose en un esencial polo de desarrollo pujante de nuestro Partido;

Que desde la convicción de plasmar y establecer la reinvocación de los importantes acontecimientos y preservando el espíritu de su designación surge instituir el 7 de Noviembre de cada año como "DIA DE LA COMUNIDAD HUDSENSE".-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4690

ARTICULO 1°: DECLARASE "Día de la Comunidad Hudsense" los 7 de Noviembre de cada año en ……. relación a Conmemorar la designación con el nombre de GUILLERMO ENRIQUE HUDSON.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo a los efectos …….. que tome conocimiento del Articulo 1° de esta Ordenanza.-

ARTICULO 3°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Instituciones Sociales de la Ciudad …….. de Guillermo Enrique Hudson.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y Cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 28 de Septiembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f